COMPLEMENTO DE ACEPTACION DE OFERTA DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-009-2025

Riohacha, La Guajira, agosto de 2025

Señora:
ELKA IRINA BERNAL CERCHAR
C.C. N° 52.256.641 expedida en Santa Marta
Calle 8 No. 9-93 CENTRO
3043297010
elkaibernala@gmail.com
Riohacha, La Guajira

Asunto: COMUNICACIÓN CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA PRODUCTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA Nº IMC-009-2025, CUYO OBJETO CONSISTIÓ EN "DOTACIÓN DE UNIFORMES, IMPLEMENTOS DEPORTIVOS Y VESTUARIOS O INDUMENTARIOS PARA ACTIVIDADES CULTURALES PARA APOYAR EL PROGRAMA DE BIENESTAR DOCENTE, DIRECTIVO DOCENTE Y ADMINISTRATIVOS MEDIANTE LA PARTICIPACIÓN EN EL ENCUENTRO DEPORTIVO, FOLCLORICO Y CULTURAL DEL MAGISTERIO EN EL MARCO DEL PROYECTO "MANTENIMIENTO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DURANTE LA VIGENCIA 2025 EN LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO DE RIOHACHA".

GENARO DAVID REDONDO CHOLES, identificado con la cédula de ciudadanía número 84.080.698 expedida en Riohacha (La Guajira), quien actúa en calidad de Alcalde del Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha - La Guajira (Nit: 892.115007-2), declarado Alcalde Electo mediante acreditación expedida por la Comisión Escrutadora Municipal el 8 de noviembre de 2023, debidamente posesionado mediante Acta de fecha 1° de enero de 2024, quien, de conformidad con el Articulo 314 de la Constitución Política de Colombia, actúa como representante legal del Distrito de Riohacha, que para los efectos del presente documento se denominará EL DISTRITO en ejercicio de las facultades conferidas en el Literal b. del Numeral 3 del Artículo 11 de la Ley 80 de 1993, de conformidad con lo establecido en el artículos 314 y 315 de la Constitución Nacional, una vez verificados los requisitos establecidos en las condiciones de la **Invitación Pública de Mínima Cuantía Nº IMC-009-2025**, se les habilitó Jurídica, financiera y Técnicamente, para cumplir el objeto previsto en la misma, el cual consiste en "**DOTACIÓN DE UNIFORMES, IMPLEMENTOS DEPORTIVOS Y VESTUARIOS O INDUMENTARIOS PARA ACTIVIDADES CULTURALES PARA APOYAR EL PROGRAMA DE BIENESTAR DOCENTE, DIRECTIVO DOCENTE Y ADMINISTRATIVOS MEDIANTE LA PARTICIPACIÓN EN EL ENCUENTRO DEPORTIVO, FOLCLORICO Y CULTURAL DEL MAGISTERIO EN EL MARCO DEL PROYECTO "MANTENIMIENTO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DURANTE LA VIGENCIA 2025 EN LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO DE RIOHACHA.** Teniendo en cuenta lo anterior, acepto expresa e incondicionalmente, la propuesta presentada por **ELKA IRINA BERNAL CERCHAR, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 52.256.641** expedida en Santa Marta

Las reglas contenidas en la Invitación Pública y necesarias para la ejecución del contrato, entre otras, son las siguientes:

Contratante: Distrito de Riohacha, La Guajira.

Contratista: ELKA IRINA BERNAL CERCHAR, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 52.256.641 expedida en Santa Marta

Tipo de Contrato: Contrato de Seguros.

1. **Objeto: "DOTACIÓN DE UNIFORMES, IMPLEMENTOS DEPORTIVOS Y VESTUARIOS O INDUMENTARIOS PARA ACTIVIDADES CULTURALES PARA APOYAR EL PROGRAMA DE BIENESTAR DOCENTE, DIRECTIVO DOCENTE Y ADMINISTRATIVOS MEDIANTE LA PARTICIPACIÓN EN EL ENCUENTRO DEPORTIVO, FOLCLORICO Y CULTURAL DEL MAGISTERIO EN EL MARCO DEL PROYECTO "MANTENIMIENTO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DURANTE LA VIGENCIA 2025 EN LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO DE RIOHACHA".**

1.1. Alcance del Objeto. el alcance del objeto, se desarrollará conforme a las obligaciones establecidas en el presente escrito.

2. Obligaciones de las Partes:

2.1. Obligaciones Generales del Contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la invitación pública del presente proceso, la propuesta y el contrato que se suscriba.
2. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Alcaldía.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
6. Radicar la factura de cobro por los servicios prestados efectuadas dentro del plazo convenido.
7. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este, en caso de que se hayan requerido garantías.
8. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
9. Informar oportunamente al Distrito sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
10. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
11. Será por cuenta del Contratista el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupen en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el Distrito.
12. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.
13. Los demás que por ley o contrato le correspondan.

2.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Entregar los bienes y/o servicios requeridos conforme las especificaciones técnicas establecidas.
2. Garantizar que todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato sean cumplidas con plena y total observancia de los requisitos exigidos por la ley, respecto del servicio objeto del presente contrato.
3. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiera conjuntamente con el supervisor/interventor del mismo.
4. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.

5. Suministrar al supervisor/interventor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
6. Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitadas por el supervisor o interventor de este.
7. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
8. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
9. Pagar al Distrito todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
10. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al Distrito por el incumplimiento del contrato.
11. Cumplir con las obligaciones parafiscales de pago de aportes al SENA, ICBF, ARP, Salud y pensiones de los operarios que utilice para el servicio, de conformidad con lo ordenado por la Ley 789 del 2002.
12. Atender las indicaciones que realice el supervisor o el interventor del contrato para el cumplimiento del objeto.
13. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones especiales del contrato.
14. Proveer a su costo, todos las obras, bienes y/o servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.
15. Garantizar que el personal cuente con los elementos de protección personal y de seguridad industrial durante el desarrollo del contrato, incluyendo trabajo en alturas de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia.
16. Entregar en condiciones de funcionamiento las obras, bienes y/o servicios objeto del contrato, aptos para la prestación eficiente de acuerdo con su funcionalidad, en las condiciones y plazos establecidos.
17. Presentar los informes que requiera el supervisor del contrato y /o la interventoría.
18. Presentar informe final de las actividades desarrolladas el día del vencimiento del plazo pactado y el último pago de seguridad social.
19. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le impartan los supervisores y el interventor.
20. Mantener la confidencialidad de la información que le sea entregada para el cumplimiento del objeto del contrato, durante la ejecución de este y con posterioridad a su finalización.
21. Mantener los precios unitarios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada por el contratista, durante la vigencia del contrato.
22. Asumir la responsabilidad de todos los accidentes que pueda sufrir su personal, el personal de interventoría, visitantes autorizados o transeúntes, como resultado de la negligencia o descuido en tomar las medidas de seguridad necesarias. En consecuencia, todas las indemnizaciones por esta causa serán por cuenta del contratista.
23. Garantizar que asumirá los costos adicionales que se presenten en desarrollo del contrato cuando se derive de la negligencia y errores propios.
24. Informar oportunamente al Distrito sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
25. La mencionadas en los documentos previos.

2.3 Obligaciones del Distrito:

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción.
2. Reconocer con cargo a los recursos destinados del presupuesto Distrital, los pagos acionados con la ejecución del contrato.
3. . Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista
4. Verificar por el Cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 15 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013.

5. Dar cumplimiento a las cláusulas pactadas
6. Designar supervisor
7. . Las demás que se pacten dentro del contrato.

3. **Valor del Contrato:** Para todos los efectos legales y fiscales, el presente contrato tiene un valor de **TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL PESOS ($31.609.000)**.valor que incluye todos los gastos e impuestos a que haya lugar.

4. **Plazo de Ejecución:** El plazo para la ejecución del contrato que se pretende será de **QUINCE (15) DIAS O HASTA AGOTAR SUMINISTRO**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio que se suscriba, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato.

5. **Lugar de Ejecución:** En el Distrito de Riohacha, Departamento de La Guajira.

6. **Forma de Pago: FORMA DE PAGO: El DISTRITO DE RIOHACHA,** pagará al Contratista el valor del contrato en UN (1) UNICO PAGO FINAL, cuyo valor corresponderá a la entrega de los bienes efectivamente entregados, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro acompañada del certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y demás documentos necesarios para el perfeccionamiento de la ejecución y suscripción de los informes de Supervisión, con las condiciones pactadas en el respectivo contrato. En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja) El supervisor contará con cinco (5) días hábiles a partir del recibo de los documentos presentados por el contratista para el cobro de actas, para emitir su concepto sobre los mismos. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. En caso de que el proponente favorecido con la adjudicación sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago este debe informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal. Por Parte Del Distrito: El informe de supervisión suscrito por el Supervisor del contrato.

7. **Disponibilidad Presupuestal.** La Entidad reservará el valor del presente contrato, el cual será tomado del presupuesto asignado para la entidad en la Vigencia fiscal 2025, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 450 expedido por el director Financiero del distrito de Riohacha La Guajira.

8. **Garantías.**

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ley 1150 del 2007, al ser el contrato a suscribir un contrato de seguros, no se requerirán garantías.

9. **Supervisión:** La supervisión para la ejecución del contrato que se llegare a celebrar será ejercida por el Secretario Educación y cultura Distrital. En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero.

10. **Cesión y Subcontratación:** El Contratista no podrá ceder total o parcialmente el presente, ni subcontratar servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización por parte de la Entidad.

11. **Impuestos, Tasas, Contribuciones y Gastos del Contrato:** Serán a cargo del contratista el pago de los impuestos, tasas, contribuciones y gastos del contrato de conformidad con las leyes, acuerdos Distritales, y normas locales vigentes.

12. **Indemnidad:** Será obligación del contratista mantener al Distrito de Riohacha indemne frente a cualquier clase de reclamación provenientes de terceros que tengan como causas las actuaciones del mismo contratista.

13. **Modificación, Terminación e Interpretación Unilateral.** El presente contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

14. **Perfeccionamiento y Ejecución del Vínculo Contractual**: La presente comunicación de aceptación de oferta junto con la oferta misma, se entiende perfeccionada con la aceptación electrónica de las partes en el sistema electrónico – Portal SECOP II – www.colombiacompra.gov.co/secop-ii. Para la ejecución del mismo, se requiere de la expedición del Registro Presupuestal, y de la firma del Acta de Inicio.

15. **Declaraciones**. Las actuaciones de los Usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal o al Proveedor del cual son responsables. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

	Nombre	**Cargo**	**Firma**
Proyectado y Aprobado por:	Antonio José Hernández Issa	Director de Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			